



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-007-2019-00170-00
Decisión	Aprueba Liquidación
Auto de I.	017V (321)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de folios 104 a 105 del plenario, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ